

**LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL – SISTEMA METROVÍA, TRONCAL BASTIÓN POPULAR - CENTRO, Y SUS RUTAS ALIMENTADORAS**

Guayaquil, 17 de abril de 2019

**ALCANCE No. 1**

De acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, literal c) del "REGLAMENTO REFORMATARIO AL "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA METROVÍA POR LOS TRANSPORTISTAS URBANOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", en concordancia con el numeral dos de la Convocatoria de la licitación y Bases de Licitación, página 19 "Aclaraciones y Alcances", el Comité para el Otorgamiento de Derechos de Operación de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil conforme a lo resuelto en sesión de abril 17 de 2019, emite el presente Alcance, que contesta consultas a las Bases de Licitación:

**RESPUESTAS A CONSULTAS**

1. Participante: *PRESENTACION DE LA OFERTA.*
2. *CONTENIDO DE LA OFERTA.*  
*ELEMENTOS GENERALES.*

*b): se indica que los participantes deben ofertar un mínimo de 55 buses articulados (conforme el detalle en las bases de licitación pública, Lt (A) ELEMENTOS GENERALES, b) inciso segundo.*

*Metro Bastión ratifica que pondrá en disposición y a operar los 55 buses articulados, de los cuales los 20 serán nuevos 0 Km.*

*Los trámites de financiamientos y selección de marca están en proceso, sin embargo, el financiamiento, construcción, transporte internacional, y desaduanización, no dependen en su totalidad del consorcio, por lo que solicitamos que el plazo de 180 días tenga la flexibilidad, tomando en consideración el calendario de entrega que fue aprobado para la troncal Guasmo Río Daule, esto es: 8 buses en 180 días, 8 buses en 540 días y la diferencia en 720 días (20 buses), fechas que se considerarán a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga que nos fue concedida.*

**RESPUESTA:**

**Se mantiene lo establecido en las Bases de Licitación en cuanto al plazo máximo para la entrega de las unidades de transporte requeridas e inicio de la operación, esto es, un plazo máximo de 180 días contados a partir de la suscripción del contrato, el mismo que sólo podrá ser prorrogado por decisión de la Fundación, por causas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente motivadas, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Contrato. Se aclara que la**

vigencia del contrato (doce años) se contará a partir del término de vigencia del actual contrato de operación, esto es, desde el 10 de marzo de 2020.

2. Oferente: *h) si el oferente es una asociación o Consorcio, deberá presentar el respectivo contrato en instrumento público. El contrato de asociaciones o consorcio deberá contener al menos los siguientes requisitos:*

*Numeral 4to. (iv)*

*La opción de que las cooperativas de transporte que conforman el Consorcio Metro Bastión se transformen en Compañía Anónima, es una decisión de cada organización y en tal condición no es posible comprometer a las Cooperativas miembros del consorcio a tal transformación.*

*Indicamos adicionalmente que esta situación fue ya anunciada en el contrato anterior y la experiencia nos indica que nada de esto afecta en la operación.*

*Por lo que solicitamos se aclare y se deje sin efecto esa disposición societaria en cuanto a la transformación.*

**RESPUESTA:**

**Se acepta lo solicitado, por lo que se elimina de las Bases de Licitación el subliteral iv) del literal h) , del literal A) ELEMENTOS GENERALES, de "Contenido de la Oferta", que indica: "Compromiso de constituirse en compañía anónima en caso de ser adjudicados, dentro del término previsto para la suscripción del contrato, con los mismos integrantes y en los porcentajes de participación establecidos para la Asociación o Consorcio participante, con responsabilidad solidaria e indivisible de los accionistas para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato de otorgamiento de derechos de operación".**

3. Oferente: *ANEXO 3.*  
B. *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BUSES ARTICULADO.*  
*7. RUEDAS Y NEUMÁTICOS*

*Solicitamos que se elimine el sistema de auto llenado de aire para emergencias, ya que éste fue diseñado para recorridos de largas distancias, que no es nuestro caso, por tratarse de transporte Urbano.*

**RESPUESTA:**

**Se acepta lo solicitado, por lo que se elimina de las Bases de Licitación, del Anexo # 03: Especificaciones Técnicas de Buses, del literal B: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BUSES ARTICULADOS, del numeral 7, el segundo ítem que indica: "Deberán constar con un sistema de auto llenado de aire para emergencias".**

4. Oferente: *22. BOTONES ILUMINADOS*  
*Los buses con los que operamos actualmente viene con un sistema de apagado programado, por lo que solicitamos que el inciso de "apagar motor" sea eliminado.*

**RESPUESTA:**

**Se mantiene lo establecido en las Bases de Licitación, en el Anexo # 03 "Especificaciones Técnicas de Buses".**

5. Oferente: *31. LOS VEHÍCULOS CONTARÁN ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES DISPOSITIVO.*

014

6. Solicitamos que se elimine el requerimiento de la puerta de emergencia del lado derecho (contrario a las puertas de servicio), ya que esto implicaría un riesgo mayor para los usuarios en caso de un incidente, debido a que saltarían directamente a la calzada.

**RESPUESTA:**

Sustitúyase en las Bases de Licitación, en el Anexo # 03: Especificaciones Técnicas de Buses, en el literal B: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BUSES ARTICULADOS**, en el numeral 31: Los vehículos, contarán además con los siguientes dispositivos; el sexto ítem que indica: "Se debe contar con una puerta de emergencia por cada vagón sobre el lado derecho (contrario a las puertas de servicio)", por: " Se debe contar con una ventana de emergencia por cada vagón sobre el lado derecho (contrario a las puertas de servicio)".

6. Oferente: *D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULO TIPO FURGONETA, PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON MOTOCIDAD REDUCIDA.*  
*Actualmente contamos con la furgoneta, la misma que nos comprometemos a seguir dando los mantenimientos respectivos, por lo que solicitamos que no se considere la adquisición de un vehículo nuevo.*

**RESPUESTA:** Se mantiene lo establecido en las Bases de Licitación. Los participantes deberán ofertar un vehículo nuevo para personas con discapacidad motriz, con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación.

7. Oferente: *Anexo 5*  
*REGLAMENTO OPERATIVO TRONCAL BASTIÓN POPULAR – CENTRO*  
*"SISTEMA DE TRANSPORTE METROVIA"*
1. *MULTAS POR DEFICIENCIA RELACIONADAS CON EL ESTADO DE LOS VEHÍCULO.*  
*Comprendemos que la severidad de las multas es un mecanismo muy efectivo para reducir las fallas de la operación en general.*  
*Sin embargo, en la nueva licitación, estas han tenido un incremento en su mayoría del 300%, esto afectaría la economía del negocio de transporte de pasajero y en especial del consorcio, considerando que el efectivo cumplimiento de la operación no depende en su totalidad del consorcio, pues tenemos competencia de vehículos informales tales como: tricótomos, taxi rutas (furgonetas) y demás en general.*  
*Motivos por los cuales solicito que mantenga los niveles de multas en los mismos términos de la concesión actual.*

**RESPUESTA:** Se mantiene lo establecido en las Bases de Licitación, Anexo 5 "REGLAMENTO OPERATIVO".

Atentamente,

**Ing. Rafael Estrada Velásquez**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE OPERACIÓN**

c.c. archivo.